



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que obran sendos memoriales por sustanciar. Queda para proveer. - Tuluá, 07 de abril de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0772

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2018-00457-00

LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente trámite de **LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** adelantado por el señor JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA, dentro del cual la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP, solicita sea remitido el proyecto de calificación y graduación de créditos, al correo notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co, para su respectiva validación y conocimiento, siendo válida su solicitud se ordenará que a través de secretaría se comparta el link que contiene el expediente completo, indicándoles que el solicitado proyecto se encuentra en los folios 81 a 84 del cuaderno 3.

Así mismo, solicitan se informe el estado actual del proceso y las actuaciones surtidas al interior del mismo, al respecto el despacho le indica que ya se fijó como fecha y hora para realizar la diligencia de adjudicación el 21 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m., lo anterior se notificó en los estados virtuales el día 07 de marzo de 2021, en el micro-sitio dispuesto por la Rama Judicial, para este despacho y referente a las actuaciones surtidas estas podrán ser verificadas cuando se les comparta el proceso.

En otro correo la misma entidad allega dos archivos adjuntos uno es un memorial en el que indican que remiten el proceso administrativo que se le adelanta al señor JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA, proceso que ya fue incorporado en otrora, por lo que no hay lugar a adjuntarlo nuevamente.

El apoderado del señor JUANITO EDMUNDO, solicita el proyecto de adjudicación con la finalidad de conocerlo u objetarlo si lo considera pertinente, al respecto se le indica que también se le compartirá el expediente para que pueda revisar el solicitado proyecto el cual se encuentra en los folios 81 a 84 del cuaderno 3.

Sobre la petición de que el despacho remita oficio para que se levante la medida cautelar decretada sobre el inmueble que respalda las deudas aquí ventiladas, se le indica que no es procedente toda vez que no se ha llevado a cabo la diligencia de adjudicación del bien.

Por lo anterior, el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL** de Tuluá Valle del Cauca:



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por **SECRETARÍA**, se comparta el link con el expediente, para que tanto la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, como el Dr. CRISOBER COCA BERNAL puedan tener acceso y revisar el proyecto de adjudicación del inmueble que respalda las deudas adquiridas por el señor JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA, además puedan revisar el estado actual del trámite.

SEGUNDO: NEGAR LO SOLICITADO por el apoderado del señor **JUANITO EDMUNDO GUERRA GUERRA**, respecto a la expedición del oficio para levantar la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 834-363377 por lo esbozado.

TERCERO: ACLARAR a los apoderados dentro de este **TRÁMITE**, que el expediente escaneado, se encuentra a su disposición, previa solicitud a secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy 15 ABR 2021	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 060 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	